

I.F.N° 44 03.06.2008

INFORME FINANCIERO PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y OTRAS NORMAS QUE INDICA.

Mensaje N° 303 – 356

Las Indicaciones que se proponen, modifican parcialmente la conformación del Consejo de Concesiones y la remuneración de los expertos integrantes de dicho consejo.

Complementariamente, se precisan definiciones y conceptos económicos asociados a las compensaciones producto de obras adicionales exigidas por el Ministerio de Obras Públicas o acordadas con la sociedad concesionaria, la indemnización en caso de término del contrato de concesión por causales de interés público, se introduce la posibilidad de una excepción al término del contrato de concesión cuando las modificaciones de obra o inversiones adicionales, durante la etapa de construcción superen el 25% del presupuesto oficial de la obra, y se permite que sean las partes quienes puedan llevar a conocimiento de la comisión arbitral las controversias o reclamaciones a que de lugar la ejecución del contrato de concesión.

El mayor gasto que genera este Proyecto de Ley y las indicaciones que se proponen, está explicado por la integración de especialistas en evaluación social e ingeniería de proyectos al Consejo de Concesiones, cuyo costo anual se estima en \$ 113.400 Miles, y el Panel Técnico que implicaría un gasto anual estimado en \$ 513.300 Miles. Su financiamiento será provisto con cargo al Presupuesto del Programa Administración Sistema de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, y en lo que faltare con recursos de la Partida Tesoro Público

ALBERTO ARENAS DE MESA

Director de Presupuestos